

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS JUDICIALES, DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL Y DE LAS OFICINAS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES INCLUIDOS EN LA FASE I Y CON CUATRO O MÁS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, establece que la constitución de los Tribunales de Instancia se realizará el 1 de julio de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados.

Por otra parte, en su disposición transitoria quinta, dispone que la implantación de la Oficina judicial será simultánea a la de los Tribunales de Instancia, en los términos definidos en esta ley.

La Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las oficinas judiciales de los partidos judiciales con uno, dos o tres órganos judiciales (modelo A) estarán integradas por un Servicio Común de Tramitación.

La Orden de 23 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de mayo de 2025, aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la primera fase de implantación.

Una vez resuelto el procedimiento de provisión de los puestos singularizados, mediante el sistema de concurso específico, y confirmadas las personas titulares de los puestos de trabajo definitivos, queda finalizado el proceso de acoplamiento del personal funcionario del partido judicial de Vera.

En virtud de lo anterior, y de conformidad de las competencias atribuidas a la Secretaria General de Servicios Judiciales, en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

RESUELVO,

Determinar la entrada en funcionamiento de las Oficinas Judiciales, de las Oficinas del Registro Civil y de las Oficinas de Justicia de los municipios incluidos en los anexos I y II el día 1 de julio de 2025, con la estructura y funciones establecidas en la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPUCT23PGR9VZF2K3RZSVHPSE	PÁG. 1/4	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Servicios Judiciales
Fdo. Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPUCT23PGR9VZF2K3RZSVHPSE	PÁG. 2/4	



ANEXO I

RELACIÓN DE OFICINAS JUDICIALES Y DE OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DE LOS PARTIDOS JUDICIALES CON CUATRO O MAS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN QUE ENTRARÁN EN FUNCIONAMIENTO EL 1 DE JULIO DE 2025

PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	OFICINA JUDICIAL	OFICINA DEL REGISTRO CIVIL
ALMERÍA	Vera	Vera	Vera
	Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	Roquetas de Mar
	El Ejido	El Ejido	El Ejido
CÁDIZ	Arcos de la Fra.	Arcos de la Fra.	Arcos de la Fra.
	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda
	San Fernando	San Fernando	San Fernando
	La Línea de la Concepción	La Línea de la Concepción	La Línea de la Concepción
	Chiclana	Chiclana	Chiclana
GRANADA	Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe
HUELVA	La Palma del Condado	La Palma del Condado	La Palma del Condado
	Ayamonte	Ayamonte	Ayamonte
JAÉN	Linares	Linares	Linares
MÁLAGA	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga
	Estepona	Estepona	Estepona
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	Alcalá de Guadaíra	Alcalá de Guadaíra
	Utrera	Utrera	Utrera
	Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor	Sanlúcar la Mayor
	Dos Hermanas	Dos Hermanas	Dos Hermanas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPUCT23PGR9VZF2K3RZSVHPSE	PÁG. 3/4	



ANEXO II

RELACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES CON CUATRO O MAS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN QUE ENTRARÁN EN FUNCIONAMIENTO EL 1 DE JULIO DE 2025

PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	OFICINA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO
ALMERÍA	Vera	Carboneras
		Cuevas de Almanzora
		Garrucha
CÁDIZ	El Ejido	Mojácar
		La Mojonera
		Algodonales
		Bornos
		Olvera
	Arcos de la Fra.	Puerto Serrano
		Villamartín
		Chipiona
		Trabujena
	Sanlúcar de Barm.	Benalup-Casa Viejas
		Conil de la Frontera
		Medina Sidónea
GRANADA	Santa Fe	Alhedín
		Cúllar Vega
		Las Gabias
		Vegas del Genil
		Villa de Otura
HUELVA	La Palma del Condado	Almonte
		Bollulos del Condado
		Rociana
	Ayamonte	Cartaya
		Isla Cristina
JAÉN	Linares	Lepe
MÁLAGA	Estepona	Bailén
SEVILLA	Utrera	Manilva
	Sanlúcar la Mayor	Los Palacios y Villafranca
		Aznalcollar
		Banacazón
		Bollulos de la Mitación
		Espartinas
		Olivares
		Pilas
		Umbrete

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCPUCT23PGR9VZF2K3RZSVHPSE	PÁG. 4/4	